



Libertad y Orden

MINISTERIO DEL TRABAJO

GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TRÁMITE
Dirección Territorial Atlántico

09 ENE. 2020

00000023

RESOLUCION No. _____ DE 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECRETA EL DESISTIMIENTO Y ARCHIVO DE UN TRAMITE DE AUTORIZACIÓN DE TERMINACIÓN DE CONTRATO DE TRABAJO DE TRABAJADORA CON FUERO DE MATERNIDAD"

EL SUSCRITO INSPECTOR DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL ADSCRITO AL GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TRAMITES DEL MINISTERIO DEL TRABAJO DE LA DIRECCION TERRITORIAL ATLANTICO, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, ARTICULO 240 CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO, LAS RESOLUCIONES 02143 DEL 28 DE MAYO DE 2014, RESOLUCION 3811 DE 2018 Y TENIENDO POR

CONSIDERANDO

Que la señora **LUZ MERY LUGO HERNANDEZ** en condición de apoderada de la **UNION TEMPORAL PEQUEÑOS EXPLORADORES** entidad administradora de Servicios de Atención el Primera Instancia con Nit 901.254.426-2 con domicilio en la calle 48 No. 44 – 72 en Barranquilla, formulo a través de apoderado solicitud de **AUTORIZACION DE DESPIDO DE MUJER EMBARAZADA POR JUSTA CAUSA**, de la señora **WENDY MELISA CERVANTES HERNANDEZ**, identificada con la CC No. 1.048.212.575 sujeto de fuero de maternidad, bajo radicado No 9715 del 27 de noviembre de 2019.

Que la Coordinadora del Grupo de Atención al Ciudadano y Tramites, comisionó al doctor **ANDRES ARSANIOS CAMACHO ARSANIOS**, mediante Auto No. 2486 del 2 de diciembre de 2019, para que atendiera lo relacionado con la solicitud de autorización de terminación de contrato de trabajo con justa causa de la señora **CERVANTES HERNANDEZ**, amparada con fuero de maternidad, el funcionario avocó conocimiento el 5 de diciembre de 2019.

Que posteriormente la señora **MARTHA STELLA PAREJA**, en condición de representante legal de la **UNION TEMPORAL PEQUEÑOS EXPLORADORES** entidad administradora de Servicios de Atención el Primera Instancia con Nit 901.254.426-2, presentó al despacho oficio radicado bajo el número 11EE2019710800100010470, formulando desistimiento expreso de la solicitud de autorización para dar por terminado el contrato de trabajo de la señora **WENDY MELISA CERVANTES HERNANDEZ**, identificada con la CC No.

1.048.212.575 y manifestando que adquiere compromiso en el pago de la seguridad social a favor de la trabajadora hasta la fecha posible de parto, gestionar ante la EPS correspondiente el pago de la licencia correspondiente y garantiza el empleo a la trabajadora en caso de que sean beneficiarios del contrato en la vigencia 2020.

Que la trabajadora WENDY MELISA CERVANTES HERNANDEZ identificada con la CC No. 1.048.212.575, manifiesta mediante escrito fechado 19 de diciembre 2019, que acepta el ofrecimiento realizado por parte de su empleadora UNION TEMPORAL PEQUEÑOS EXPLORADORES.

Que el despacho atendiendo lo interpuesto por la denominada UNION TEMPORAL PEQUEÑOS EXPLORADORES entidad administradora de Servicios de Atención el Primera Instancia con Nit 901.254.426-2y de conformidad a lo preceptuado en el artículo 18 de la ley 1437 de 2011 y el 314 de la ley 1564 de 2012, se ordenará el desistimiento expreso, que a la letra dice:

Artículo 18. Ley 1755 de junio de 2015.- Desistimiento expreso de la petición.

“Los interesados podrán desistir en cualquier tiempo de sus peticiones, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales, pero las autoridades podrán continuar de oficio la actuación si la consideran necesaria por razones de interés público; en tal caso expedirán resolución motivada”.

Artículo 314. Ley 1564 de julio 12 de 2012, Desistimiento de las pretensiones

“El demandante podrá desistir de las pretensiones mientras no se haya pronunciado sentencia que ponga fin al proceso. Cuando el desistimiento se presente ante el superior por haberse interpuesto por la demandante apelación de la sentencia o casación, se entenderá que comprende el del recurso.

El desistimiento implica la renuncia de las pretensiones de la demanda en todos aquellos casos en que la firmeza de la sentencia absolutoria habría producido efectos de cosa juzgada. El auto que acepte el desistimiento producirá los mismos efectos de aquella sentencia.

(...)”

Teniendo en cuenta que la competencia del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, es autorizar o negar el vínculo de la relación laboral, pero siendo que está se terminó por desistimiento expreso del solicitante MARTHA STELLA PAREJA en condición de representante legal de la UNION TEMPORAL

PEQUEÑOS EXPLORADORES con Nit 901.254.426-2, desapareciendo así, la razón que motivó la solicitud inicial del peticionario.

En virtud de las anteriores consideraciones este despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: DECRETAR EL DESISTIMIENTO EXPRESO y EL ARCHIVO de la solicitud de autorización de terminación del contrato de trabajo de la trabajadora quien se encuentra con fuero de maternidad, presentada por LUZ MERY LUGO HERNANDEZ en calidad de apoderada de la UNION TEMPORAL PEQUEÑOS EXPLORADORES entidad administradora de Servicios de Atención el Primera Instancia con Nit 901.254.426-2, en relación con la trabajadora WENDY MELISSA CERVANTES HERNANDEZ, de acuerdo a la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a las partes involucradas del contenido de la presente Resolución en los términos previstos en los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011):

- LA UNION TEMPORAL PEQUEÑOS EXPLORADORES en la calle 48 No. 44 - 72 en la ciudad de Barranquilla correo electrónico talento.humanobg2019@gmail.com
- WENDY MELISA CERVANTES HERNANDEZ en la urbanización caribe verde bloque 16 en la ciudad de Barranquilla.

ARTICULO TERCERO: Advirtiéndole que contra ella procede únicamente el recurso de reposición ante este despacho en los términos del artículo 17 de la ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo, que deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de requisitos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla, a los


ANDRES ARSANIOS CAMACHO ARSANIOS
Inspector de Trabajo y Seguridad Social
Grupo de Atención al Ciudadano y Trámites



El empleo
es de todos

Mintrabajo

Barranquilla, 22 de Enero de 2020

	MINTRABAJO	No. Radicado	08SE2020710800100000678
		Fecha	2020-01-22 04:45:54 pm
Remitente	Sede	D. T. ATLÁNTICO	
	Depen	GRUPO DE ATENCION AL CIUDADANO Y TRAMITES	
Destinatario	WENDY MELISA CERVANTES HERNANDEZ		
Anexos	0	Folios	1
COR08SE2020710800100000678			

Al responder por favor citar esté número de radicado

Señora
WENDY MELISA CERVANTES HERNANDEZ
Urbanización Caribe Verde, Bloque 16
Barranquilla – Atlántico

REF.: CITACION A NOTIFICACIÓN

Sírvase comparecer a este despacho ubicado en la **Carrera 49 No.72-46** de esta ciudad, con la respectiva representación legal y documento de identificación, Apoderado con su respectivo Poder o delegación de cualquier persona mediante autorización escrita, con el fin de ser notificado del contenido de la **Resolución No.00000023 del 09 de Enero de 2020**, por medio de la cual se decreta el desistimiento tácito y se archiva solicitud de autorización para dar por terminado el contrato de trabajo de trabajador con fuero de maternidad, emanada del despacho del Doctor Andrés Arsanios Camacho Arsanios, Inspector de Trabajo adscrito a la Coordinación Grupo de Atención al Ciudadano y Trámites de la Dirección Territorial Atlántico del Ministerio del Trabajo. Si al finalizar los cinco (05) días hábiles, contados a partir del día siguiente del envío, usted no comparece, se procederá a notificarlo por aviso.

Atentamente,

OLGA ALVAREZ AMARIS
Auxiliar Administrativo
Coordinación Grupo Atención al
Ciudadano y Trámites

Elaboró: Olga A.
Revisó: Olga A.

Datos del Contacto: Dirección: Carrera 49 No 72 – 46 Barrio Prado
Barranquilla, Atlántico – Colombia
www.mintrabajo.gov.co

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 5186868

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co



El empleo
es de todos Mintrabajo

MINTRABAJO No. Radicado 08SE2020710800100001705
 Fecha 2020-02-19 04:08:29 pm
 Remitente Sede D. T. ATLÁNTICO
 Depen GRUPO DE ATENCION AL CIUDADANO Y TRAMITES
 Destinatario WENDY MELISA CERVANTES HERNANDEZ
 Anexos 0 Folios 1
 CORD08SE2020710800100001705

Barranquilla, 31 de Enero de 2020

Al responder por favor citar esté número de radicado

Señora
WENDY MELISA CERVANTES HERNANDEZ
 Urbanización Caribe Verde, Bloque 16
 Barranquilla - Atlántico

ASUNTO: Notificación por aviso.
 Radicación No.00009715 del 27/11/2019
 Empresa: UNION TEMPORAL PEQUEÑOS EXPLORADORES
 Trabajadora: WENDY MELISA CERVANTES HERNANDEZ
 Resolución No.00000023 del 09/01/2020

Respetado señor (a)

No pudiendo hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación para tal efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), lo notifico mediante el siguiente:

AVISO

FECHA DEL AVISO	31-01-2020
ACTO QUE SE NOTIFICA	Resolución No.00000023 del 09/01/2020
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Coordinación Grupo de Atención al Ciudadano y Trámites de la Dirección Territorial del Atlántico
RECURSOS QUE LEGALMENTE PROCEDEN	Reposición
AUTORIDADES ANTE QUIENES DEBEN INTERPONERSE	Ante quien expidió la decisión
PLAZO PARA PRESENTAR LOS RECURSOS	Por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.
ADVERTENCIA	La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.
ANEXO	Copia, íntegra y gratuita del acto administrativo notificado (02 hojas = 03 páginas)

Este Despacho se encuentra ubicado en la carrera 49 No. 72 - 46, de la ciudad de Barranquilla.

Cordialmente,

OLGA MARIA ALVAREZ AMARIS
 Auxiliar Administrativo

Anexo(s): Lo anunciado.

Transcriptor: Olga A.
 Elaboró: Olga A.

Datos del Contacto: Dirección: Carrera 49 No 72 - 46 Barrio Prado
 Barranquilla, Atlántico - Colombia
www.mintrabajo.gov.co

Sede Administrativa
 Dirección: Carrera 14 No. 99-33
 Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
 (57-1) 5186868

Atención Presencial
 Sede de Atención al Ciudadano
 Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
 Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
 018000 112518
Celular
 120
www.mintrabajo.gov.co

Servicios Postales Nacionales S.A. N.E. 000.002.917-9 D.G. 26 G. 86 A. 20
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 47 9800 111 218 - servicioalcliente@472.com.co

472

REMITENTE
 Nombre Razón Social: WENDY MELISA CERVANTES HERNANDEZ
 Dirección: URB. CARIBE VERDE BLOQUE 16
 Ciudad: BARRANQUILLA
 Departamento: ATLANTICO
 Código postal: 80001646
 Fecha envío: 20/02/2020 16:32:53

DESTINATARIO
 Nombre Razón Social: MINISTERIO DEL TRABAJO - MINISTERIO DEL TRABAJO - BARRANQUILLA
 Dirección: Carrera 54 N° 72-80, Pisos 16 y 17
 Ciudad: BARRANQUILLA
 Departamento: ATLANTICO
 Código postal: RA243947534CO
 Envío: 20/02/2020 16:32:53

472
 8888
 000
 0197

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. N.E. 000.002.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL
 Centro Operativo: PO.BARRANQUILLA
 Orden de servicio: 13284207
 Fecha Pre-Admisión: 20/02/2020 16:32:53

RA243947534CO

Nombre/ Razón Social: MINISTERIO DEL TRABAJO - MINISTERIO DEL TRABAJO - BARRANQUILLA Dirección: Carrera 54 N° 72-80, Pisos 16 y 17 Referencia: Ciudad: BARRANQUILLA Tel: Ciudad: BARRANQUILLA	MITC.C/T.L: 830115226 Código Postal: 080001646 Depto: ATLANTICO Código Operativo: 8888535	Causa Devoluciones: <input type="checkbox"/> RE Refusado <input type="checkbox"/> NE No existe <input type="checkbox"/> NS No reside <input type="checkbox"/> NR No reclamado <input type="checkbox"/> DE Desconocido <input checked="" type="checkbox"/> D Dirección errada	<input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado <input type="checkbox"/> N1 N2 No contactado <input type="checkbox"/> FA Fallecido <input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor
Nombre/ Razón Social: WENDY MELISA CERVANTES HERNANDEZ Dirección: URB. CARIBE VERDE BLOQUE 16 Tel: Ciudad: BARRANQUILLA	Código Postal: Depto: ATLANTICO Código Operativo: 8888000	Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel: Hora:	
Peso Físico(gramos): 200 Peso Volumétrico(gramos): 0 Peso Facturado(gramos): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$5.200 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$5.200	Dice Contener: #AITAN BARTOS Observaciones del cliente: # de APTO	Fecha de entrega: 21-2-2020 Distribuidor: <i>Wendy Melisa Cervantes Hernandez</i> C.C.: 1143 250125 Gestión de entrega: <input type="checkbox"/> 1er <input type="checkbox"/> 2do <input type="checkbox"/> 3do <input type="checkbox"/> 4do <input type="checkbox"/> 5do	

888853588800RA243947534CO

Principil Bogotá D.C., Colombia Original 25 de 8 95 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional: 018000 112518 / tel. contacto: (57) 4722000. No. Transgonta: Lic. de carga 000700 del 20 de mayo de 2018/ No. Lic. Nac. Mensajería Expresa 00057 de 8 septiembre del 2011
 El usuario debe expresar conformidad que ha aceptado el contrato que se encuentra publicado en la página web: 472.com.co sus datos personales para permitir la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@472.com.co Para consultar la Política de Privacidad: www.472.com.co

Respetado señor (a)

No pudiendo hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación para tal efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), lo notifico mediante el siguiente:

AVISO

FECHA DEL AVISO	31-01-2020
ACTO QUE SE NOTIFICA	Resolución No.00000023 del 09/01/2020
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Coordinación Grupo de Atención al Ciudadano y Trámites de la Dirección Territorial del Atlántico
RECURSOS QUE LEGALMENTE PROCEDEN	Reposición
AUTORIDADES ANTE QUIENES DEBEN INTERPONERSE	Ante quien expidió la decisión
PLAZO PARA PRESENTAR LOS RECURSOS	Por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.
ADVERTENCIA	La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.
ANEXO	Copia, íntegra y gratuita del acto administrativo notificado (02 hojas = 03 páginas)

Este Despacho se encuentra ubicado en la carrera 49 No. 72 - 46, de la ciudad de Barranquilla.

Cordialmente,

Olga
OLGA MARIA ALVAREZ AMARIS
 Auxiliar Administrativo

Anexo(s): Lo anunciado.

Transcriptor: Olga A.
 Elaboró: Olga A.

Datos del Contacto: Dirección: Carrera 49 No 72 - 46 Barrio Prado
 Barranquilla, Atlántico - Colombia
www.mintrabajo.gov.co

Sede Administrativa
 Dirección: Carrera 14 No. 99-33
 Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
 (57-1) 5186868

Atención Presencial
 Sede de Atención al Ciudadano
 Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
 Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
 018000 112518
Celular
 120
www.mintrabajo.gov.co



El empleo
es de todos

Mintrabajo

PUBLICACION DEL AVISO

EN CARTELERA

UBICADA EN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO DE LA DIRECCION TERRITORIAL ATLANTICO

AVISO

Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Barranquilla, Dos (02) de Marzo de 2020, siendo las 8:00 a.m.

En el Despacho de la Auxiliar Administrativa de la Coordinación Grupo Atención al Ciudadano y Trámites de la Dirección Territorial Atlántico del Ministerio del Trabajo y una vez se tiene como DEVUELTA por parte de la Empresa 472 (Entidad de Correos Oficial), la cual fue remitida a la Señora WENDY MELISA CERVANTES HERNANDEZ, mediante formato de guía número RA243947534CO, según la causal:

DIRECCION ERRADA	X	NO RESIDE		DESCONOCIDO	
REHUSADO		CERRADO		FALLECIDO	
FUERZA MAYOR		NO EXISTE NUMERO		NO RECLAMADO	
NO CONTACTADO		APARTADO CLAUSURADO			

La suscrita funcionaria encargada FIJA en cartelera situada en lugar de fácil acceso al público de la Dirección Territorial, la referida notificación personal, por el término de Cinco (5) días hábiles contados a partir de hoy Lunes 02 de Marzo de 2020.

En constancia

OLGA ALVAREZ AMARIS
Auxiliar Administrativo

Siendo las 5:00 p.m. del día de hoy 09-Marzo 2020, SE DESFIJA el presente Aviso; advirtiéndole que contra la RESOLUCION No.0000023 del 09 de Enero de 2020, procede únicamente el Recurso de Reposición, ante este despacho, en los términos de la ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso o al vencimiento del término de publicación, según el caso, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos. Advirtiéndole que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día hábil siguiente al retiro del presente aviso.

La notificación personal la Señora WENDY MELISA CERVANTES HERNANDEZ, queda surtida por medio de la publicación de presente aviso, en la fecha 10-Marzo 2020.

OLGA ALVAREZ AMARIS
Auxiliar Administrativo

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 5186868

Atención Presencial

Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita

018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co